



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023-MDSRS-A

Santa Rita de Sigwas, 16 de junio del 2023.

VISTO

El Oficio N° 022-2023/GRA GERESA/RDAC(MRV-CSSRS-J, Informe N° 262-2023-MDSRS/DDSySP, Informe N° 050-2023/MDSRS-SG, Proveído de Gerencia Municipal N° 2221-2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Administración Pública, se relaciona con los ciudadanos de modo normativo (Normas, reglamentos y directivas) de modo informal (Orientaciones y Consultas, de espacios de dialogo) y de modo formal, con producción de efectos jurídicos concretos (El Procedimiento administrativo conforme a su orden interno).

Que, el Artículo 179° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el artículo 73° Materias de Competencia Municipal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia; Las funciones específicas municipales que se derivan de las Asesoría Jurídica “Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo” 2 competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

Que, las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital, en las siguientes materias: (...) Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece las Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, (...).4. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, de igual forma se regula a través del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1375 (Oficio N° 022-2023/GRA GERESA/RDAC(MRV-CSSRS-J), la Jefa del Establecimiento del Centro de Salud Santa Rita de Sigüas, solicita la Instalación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Santa Rita de Sigüas.

Que, mediante el Informe N° 262-2023-MDSRS/DDSySP, el Director de Desarrollo Social y Servicios Públicos, refiere al Gerente Municipal, por la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Santa Rita de Sigüas, indicando que debe de llevarse a cabo una reunión para establecer su conformación a cargo de la presidencia del Sr. Alcalde Distrital.

Que, mediante el Informe N° 050-2023/MDSRS-SG, el Secretario General, remite a la Gerencia Municipal, el Acta de Conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Santa Rita de Sigüas de fecha 25/04/2023, donde se ha cumplido con la elección de los miembros del Comité.

Que, mediante el Proveído N° 2221-2023, se solicita opinión en merito a lo señalado en el Expediente Administrativo N° 1375 e Informe N° 050-2023/MDSRS-SG.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, el "Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER al Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Santa Rita de Sigüas, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigüas
Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Jefe del Centro de Salud de Santa Rita de Sigüas
Comisario del Centro de Salud de Santa Rita de Sigüas
Párroco del Distrito de Santa Rita de Sigüas
Director de la I.E.I. Santa Rita de Sigüas
Director de la I.E. Santa Rita de Sigüas
Representante de Augusto Gilardi
Presidente del Comité de Vaso de Leche "Nueva Juventud Zona A"
Representante de Virgen de la Candelaria

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Eddy R. Bone Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigüas
mi compromiso es contigo